



Resolución Gerencial

N° 228 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

VISTO: Resolución Gerencial N° 070/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 31 de mayo de 2022; Memorando N° 609/2022-GRP-PECHP-406002 de 01 de diciembre de 2022; Resolución Gerencial N° 211/2022-GRP-PECHP-406000 de 02 de diciembre de 2022; Acta de Culminación Anticipada de fecha 02 de diciembre de 2022; Memorando N° 386/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 12 de diciembre de 2022; Resumen Ejecutivo – Estudio de Mercado correspondiente al mes de diciembre 2022; Memorando N° 1482/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 16 de diciembre de 2022; Memorando N° 990/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 16 de diciembre de 2022; Memorando N° 1490/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 19 de diciembre de 2022, Informe Legal N°340/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 19 de diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA; asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los canales principales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 070/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 31 de mayo de 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura aprobó a nivel técnico el Expediente Técnico denominado "Rehabilitación del Sistema de Protección del Sifón Samán del Canal Norte, Valle del Chira – Departamento y Región Piura, para solicitar financiamiento a la ARCC, con precios vigentes al mes de mayo de 2002, con presupuesto para la ejecución físico de la obra de S/ 12'752,699.73, y para la supervisión de la obra e informe respecto de la liquidación de obra el monto de S/ 510,107.99;

Que, mediante Memorando N° 609/2022-GRP-PECHP-406002 de 01 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la Previsión Presupuestal para el año Fiscal 2023, para el Proyecto REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON SAMAN - CANAL NORTE, CUI N° 2377444, conforme a lo siguiente: Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; Genérica de gasto: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros; Supervisión de obra, monto de S/ 510,107.99;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 211/2022-GRP-PECHP-406000 de 02 de diciembre de 2022, el Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura aprobó la Décimo Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluyó, con número de referencia 97, la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON SAMAN - CANAL NORTE" CUI N° 2377444, por el valor referencial de S/ 510,107.99 ;



Resolución Gerencial

N° 228 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

Que, mediante Acta de Culminación Anticipada de fecha 02 de diciembre de 2022, se suscribió la Expresión de Interés N° 10666/2022-GRP-PECHP, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON SAMAN - CANAL NORTE", por parte de la Dirección Obras y el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Memorando N.º 386/2022-GRP-PECHP-406005 de fecha 12 de diciembre de 2022, el Director de la Dirección de Obras remitió a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura los Términos de Referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON SAMAN - CANAL NORTE", solicitando continuar con el trámite correspondiente; y mediante proveído de fecha 12 de diciembre de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura dispone a la Oficina de Administración la continuidad de trámite;

Que, mediante Resumen Ejecutivo – Estudio de Mercado correspondiente al mes de diciembre 2022, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON SAMAN - CANAL NORTE", se determinó como valor referencial S/ 510,107.99 (Quinientos Diez Mil Ciento Siete con 99/100 Soles), el mismo que corresponde al promedio de las cotizaciones actualizadas, según Fuente N° 01 y el valor estimado de la Entidad, según Fuente N° 02, que incluye lo siguiente:

Sistema de Contratación: Tarifas.

Plazo de Ejecución: 120 días calendario

Valor Referencial : S/ 510,107.99

Que, mediante Memorando N° 1482/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 16 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó a la Gerencia General aprobar los Términos de Referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON SAMAN - CANAL NORTE";

Que, mediante Memorando N° 990/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 16 de diciembre de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura comunicó al Jefe de la Oficina de Administración, la aprobación de los Términos de Referencia para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON SAMAN - CANAL NORTE", en atención que dichos términos han sido elaborados por la Dirección de Obras, en calidad de área usuaria;

Que, mediante Memorando N° 1490/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura la aprobación de Expediente de Contratación y designación de Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005/2022-GRP-PECHP-406000 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE



Resolución Gerencial

N° 228 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

PROTECCION DEL SIFON SAMAN - CANAL NORTE", y propone para la designación del referido Comité a los integrantes titulares y suplentes, según detalle:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderon@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN LUIS CARRION UBILLUS	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 40745541 jlcarrionubillus@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ABG. JESABELA DE JESUS CUEVA RAMOS	O.E.C. DNI N° 44847712 cueva_jesabela@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras DNI N° 40745541 jhinsbe@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JHON UMBO GARCÍA	DIVISION POECHOS DNI N° 74133395 jhon.umbo@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	O.E.C. DNI N° 41902217 Maricella83@hotmail.com

Que, mediante proveído de fecha 19 de diciembre de 2022, inserto en el Memorando N° 1490/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 19 de diciembre de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir informe legal y acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°340/2022-GRP-PECHP-406003 de fecha 19 de diciembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica acorde con la normativa vigente del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, teniendo en cuenta el Memorando N° 1490/2022-GRP-PECHP-406004 de fecha 19 de diciembre de 2022, recomienda la emisión del acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005/2022-GRP-PECHP-406000 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON SAMAN - CANAL NORTE"; valor referencial de S/ 510,107.99 (Quinientos Diez Mil Ciento Siete con 99/100 Soles), sistema de contratación Tarifas, plazo de ejecución 120 días calendario;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante RPCPE, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el



Resolución Gerencial

N° 228 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022



expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas; (...);

Que, el artículo 7 del RPCPE establece:

"A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones."

Que, el artículo 25 del RPCPE, establece:

"El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria."

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue."

Que, teniendo en cuenta el Memorando N° 1490/2022-GRP-PECHP-406004

de fecha 19 de diciembre de 2022, y de conformidad con la normativa referida en los párrafos precedentes se visualiza que: i) Se ha realizado la publicación en el SEACE de la fase Expresión de Interés N° 10666/2022-GRP-PECHP, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON SAMAN - CANAL NORTE"; ii) Mediante Resolución Gerencial N° 211/2022-GRP-PECHP-406000 de fecha 02 de diciembre de 2022, se aprobó la Décimo Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022, en el que se incluyó, con número de referencia 97, la contratación de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON SAMAN - CANAL NORTE" CUI N° 2377444; iii) Cuenta con Previsión Presupuestal para el año fiscal 2023 de conformidad con el Memorando N° 609/2022-GRP-PECHP-406002 de 01 de diciembre de 2022; v) Respecto de la designación de los integrantes del Comité de Selección el Jefe de la Oficina de Administración ha realizado la propuesta de sus integrantes titulares y suplentes; en virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación y la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005/2022-GRP-PECHP-406000 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON SAMAN - CANAL NORTE"; valor referencial de S/ 510,107.99 (Quinientos Diez Mil Ciento Siete con 99/100 Soles), sistema de contratación Tarifas, plazo de ejecución 120 días calendario;

Con el visado de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto; Dirección de Obras





Resolución Gerencial

N° 228 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005/2022-GRP-PECHP-406000 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON SAMAN - CANAL NORTE"; valor referencial de S/ 510,107.99 (Quinientos Diez Mil Ciento Siete con 99/100 Soles), sistema de contratación Tarifas, plazo de ejecución 120 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA CONFORMACIÓN del Comité de

Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005/2022-GRP-PECHP-406000 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCION DEL SIFON SAMAN - CANAL NORTE", conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	ING. VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 08169493 vcalderon@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JUAN LUIS CARRION UBILLUS	Dirección de Estudios y Medio Ambiente DNI N° 40745541 jlcarrionubillus@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	ABG. JESABELA DE JESUS CUEVA RAMOS	O.E.C. DNI N° 44847712 cueva_jesabela@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	ING. JUAN CARLOS HINSBE UBILLUS	Dirección de Obras DNI N° 40745541 jhinsbe@chirapiura.gob.pe
PRIMER MIEMBRO	ING. JHON UMBO GARCÍA	DIVISION POECHOS DNI N° 74133395 jhon.umbo@gmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	CPC. SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS	O.E.C. DNI N° 41902217 Maricella83@hotmail.com



Resolución Gerencial

N° 228 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 19 DIC 2022

ARTÍCULO TERCERO. – Los integrantes del Comité de Selección antes mencionado, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo 344-208-EF, y sus modificaciones; y demás normas supletorias y ampliatorias.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia General Regional; a las Oficinas de Administración; Asesoría Jurídica; Planificación y Presupuesto; Dirección de Obras; integrantes del Comité de Selección; y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

